

Distr.
RESERVADA

CERD/C/DOM/Q/12/CRP.1
11 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
72º período de sesiones
18 de febrero a 7 de marzo de 2008

**LISTA DE CUESTIONES PREPARADA POR EL RELATOR PARA EL
PAÍS EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DE LOS INFORMES
PERIÓDICOS 9º A 12º DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Información general

Artículos 1 y 2

1. Habida cuenta de que en el artículo 100 de la Constitución del Estado Parte no figura ninguna referencia concreta a la discriminación racial, sírvanse indicar si el Estado Parte tiene intención de incorporar en su Constitución o legislación disposiciones que prohíban específicamente y definan la discriminación racial en consonancia con el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención.

GE.07-45711 (S) 141207 141207

Artículos 4 y 6

2. Sírvanse facilitar información sobre la situación de la aprobación del Código Penal, e indicar si se tomó en consideración el artículo 4 de la Convención al redactar las disposiciones pertinentes del Código.
3. Sírvanse explicar en qué medida el párrafo 2 del artículo 33 de la Ley N° 6130 sobre expresión y difusión del pensamiento cumple con los requisitos de la Convención y permite sancionar los actos de incitación al odio contra las personas o grupos de personas identificadas no únicamente en función de su raza o religión, sino también de su color, ascendencia u origen nacional o étnico.
4. Sírvanse formular sus comentarios sobre la presunta detención y deportación masiva de haitianos, con o sin documentos, y de dominicanos de ascendencia haitiana y de ascendencia africana, lo cual ha dado lugar al parecer, en ciertos casos, a la separación de niños de sus familias, a malos tratos y a la pérdida de bienes. ¿Qué mecanismos se han establecido para asegurar que aquellas personas cuya expulsión es objeto de revisión tengan derecho a que sus casos examinados individualmente en un proceso justo y transparente y puedan recurrir la orden de expulsión? Sírvanse explicar por qué no se ha aprobado todavía la Ley N° 258-04 sobre migración, por la que se establecen directrices relativas al respeto de las debidas garantías en los procedimientos de deportación o expulsión.
5. Sírvanse indicar qué recursos existen dirigidos a los inmigrantes haitianos o a las personas de ascendencia haitiana que son objeto de discriminación racial o que padecen ataques racistas y xenófobos. ¿Cómo asegura el Estado Parte que esas personas estén informadas de sus derechos?
6. Sírvanse facilitar información sobre el número de denuncias presentadas ante los tribunales nacionales por personas o grupos de personas que afirman ser víctimas de discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico y sobre los resultados de esas denuncias, en particular las que se refieren a los ataques racistas o xenófobos contra haitianos. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las investigaciones realizadas, las sentencias pronunciadas y la reparación o las indemnizaciones otorgadas por

los daños que hayan sufrido las víctimas. Sírvanse informar asimismo sobre las medidas adoptadas para crear una oficina del Defensor del Pueblo de conformidad con la Ley N° 19-01, de 1° de febrero de 2001. Además, sírvanse indicar si el Estado Parte tiene intención de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París, resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).

Artículo 5

7. Sírvanse facilitar información sobre el presunto aumento de los ataques violentos contra haitianos en la República Dominicana, que al parecer dieron lugar, en un caso, a la muerte de tres personas quemadas vivas por una banda. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte, en su caso, para asegurar que esos ataques no se repitan?
8. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre el párrafo 6 del artículo 122 de la Ley N° 285-04 sobre migración, en virtud del cual los extranjeros podrán ser expulsados del territorio del Estado Parte independientemente de su status migratorio si se convierten en “una carga para el Estado” o “en elemento(s) nocivo(s)” para la sociedad. Sírvanse dar ejemplos concretos de situaciones a las que se aplique esa disposición.
9. Sírvanse comentar la información recibida por el Comité según la cual a los dominicanos de ascendencia haitiana titulares de un acta de nacimiento se les deniega la expedición de documentos de identidad o de duplicados del acta de nacimiento en razón de su origen étnico.
10. Sírvanse formular sus comentarios sobre las alegaciones recibidas por el Comité en el sentido de que, tras la aplicación de la Circular N° 17 de la Junta Central Electoral por la que se pedía a todos los funcionarios del Registro Civil que se mantuvieran alerta sobre los documentos falsificados y que se abstuvieran de expedir, firmar u ofrecer duplicados de dichos documentos, dominicanos de ascendencia haitiana, titulares de un acta de nacimiento y de una cédula de identidad y electoral, ven denegadas sus solicitudes de duplicados de documentos de identidad en razón de su origen étnico.

11. Sírvanse comentar las alegaciones recibidas por el Comité sobre los casos en que, al parecer, funcionarios han confiscado o destruido documentos pertenecientes a trabajadores migratorios haitianos y a dominicanos de origen haitiano, haciendo que les resulte imposible demostrar su situación legal y exponiéndolos así a la expulsión.
12. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas administrativas y legislativas para garantizar que todos los niños del país puedan obtener actas de nacimiento en pie de igualdad, incluso en los casos de registro tardío del nacimiento, según lo dispuesto en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 8 de septiembre de 2005 en relación con el asunto *Yean y Bosico c. la República Dominicana*. Sírvanse proporcionar información sobre la expedición de constancias de nacimiento "rosadas" en los hospitales y clínicas a los hijos de madres extranjeras nacidos en la República Dominicana y sobre su inscripción en el Libro para los Extranjeros, que funciona desde agosto de 2007.
13. Sírvanse indicar qué medidas efectivas ha adoptado y aplicado el Estado Parte para luchar contra la trata de seres humanos. Sírvanse proporcionar asimismo datos estadísticos, desglosados por sexo y país de origen, de las personas interesadas. Sírvanse formular sus comentarios sobre las alegaciones según las cuales un gran número de niños haitianos son introducidos mediante la trata en la República Dominicana, donde se les explota sexual y económicamente.
14. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para facilitar el acceso de los inmigrantes de origen haitiano, especialmente los niños, a los servicios básicos de salud, vivienda, saneamiento, agua potable y educación? A este respecto, sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación de los acuerdos de cooperación firmados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), el Grupo Hospiten y la ONG Alas de Igualdad, como se indica en los párrafos 47 y 48 del informe del Estado Parte. ¿Cómo supervisa el Estado Parte la situación de los inmigrantes haitianos que trabajan en los *bateyes* y las plantaciones de propiedad privada, en particular su acceso a los servicios arriba mencionados? Sírvanse indicar asimismo qué medidas se han adoptado para garantizar que las personas de edad que trabajan en el sector agrícola reciban una pensión al jubilarse.

15. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del programa piloto sobre el cumplimiento de la normativa laboral en el sector azucarero, así como las conclusiones y recomendaciones de los inspectores tras las visitas efectuadas a las plantaciones de caña de azúcar.

Artículo 7

16. Sírvanse indicar si los programas de capacitación organizados para los funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo incluyen formación en las normas internacionales relativas a la discriminación basada en todos los motivos mencionados en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención, incluidos la ascendencia y el origen nacional o étnico, así como medidas de sensibilización respecto de las disposiciones de la Convención.
17. Sírvanse explicar si el Estado Parte ha adoptado medidas para impartir capacitación a los funcionarios del Registro Civil y a los agentes de inmigración y de las fuerzas del orden sobre los derechos reconocidos en la Convención.

Artículo 14

18. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene previsto reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción que aleguen ser víctimas de la violación por el Estado Parte de cualquiera de los derechos estipulados en la Convención.

Otros

19. ¿Ha considerado el Estado Parte la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares?
